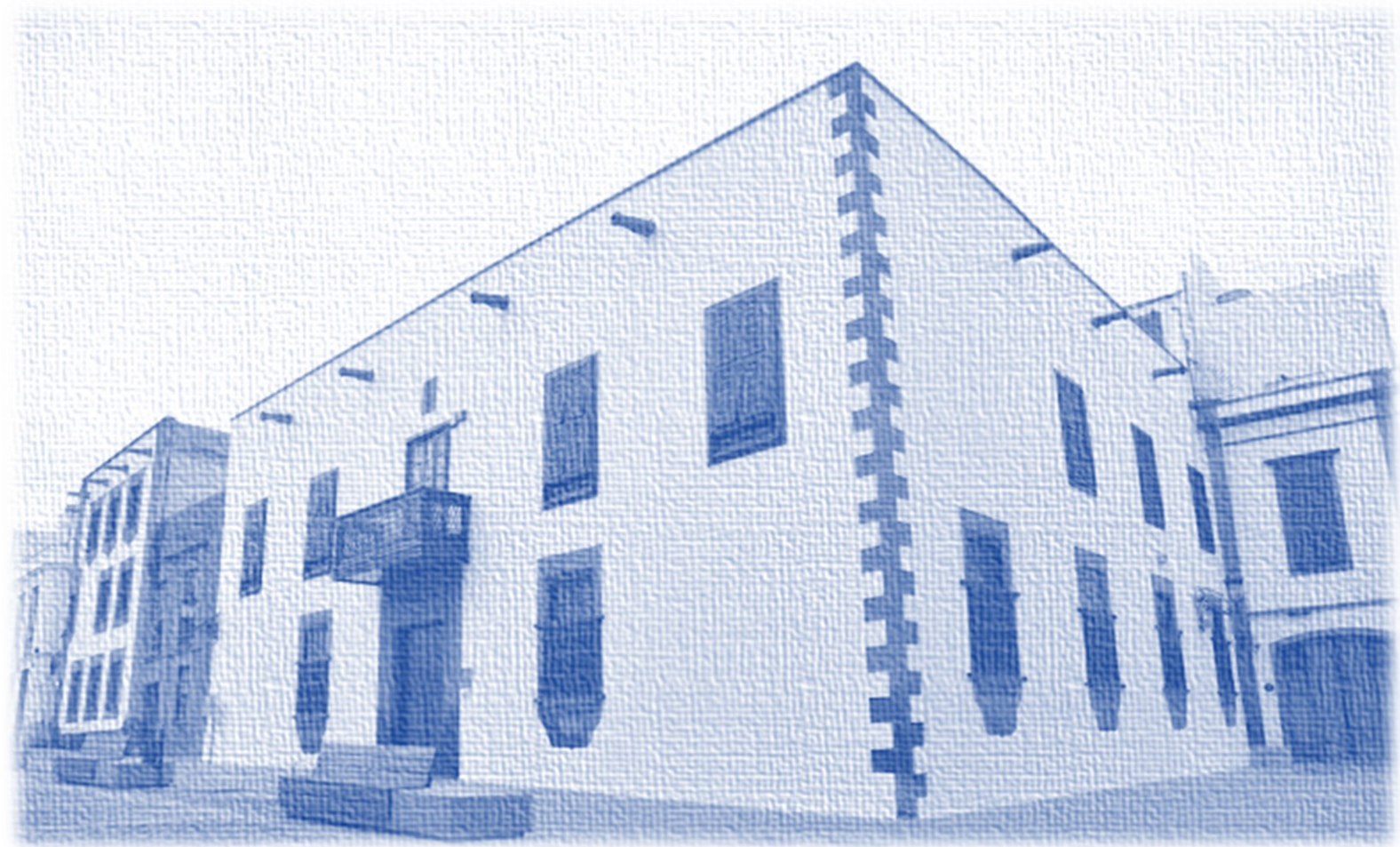




**Ilustre Colegio  
de Abogados  
de Las Palmas**

# SERVICIO DE ORIENTACIÓN A LA MEDIACIÓN





## **MEMORIA EXPLICATIVA PARA LA SOLICITUD DE UNA SUBVENCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SERVICIO DE ORIENTACIÓN A LA MEDIACIÓN EN LA SEDE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS.**

### **ICALPA 2026**

#### **1- ANTECEDENTES**

El Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas (ICALPA) viene desarrollando desde hace años una actividad formativa continuada en materia de mediación, con el objetivo de promover la formación especializada de los profesionales y fomentar el conocimiento y utilización de los métodos adecuados de solución de controversias.

En este contexto, ha organizado diversas ediciones de cursos de Especialista en Mediación Civil y Mercantil, así como un Curso de Actualización en Mediación Civil y Mercantil dirigido a profesionales previamente formados, celebrado durante el año 2025. Asimismo, ha impulsado la participación de sus colegiados y colegiadas en las actividades formativas promovidas por el Consejo General de la Abogacía Española sobre los retos derivados de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, y la implantación de los Medios Adecuados de Solución de Controversias (MASC).

Asimismo, durante el año 2024, con financiación de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, se desarrolló un proyecto destinado a la implantación de un Servicio de Orientación a la Mediación, así como a la prestación de actuaciones de mediación en distintos ámbitos.

El proyecto permitió poner en funcionamiento un Servicio de Orientación a la Mediación (SOM), facilitar el acceso de la ciudadanía a sesiones informativas sobre mediación y desarrollar actuaciones de mediación extrajudicial e intrajudicial, contribuyendo a la difusión de la mediación como método adecuado de solución de controversias y a la promoción de fórmulas de resolución consensuada de conflictos.

La experiencia adquirida durante la ejecución de dicho proyecto, unida a la formación especializada de los profesionales adscritos al servicio y al nuevo impulso normativo derivado de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2025, pone de manifiesto la conveniencia de restablecer y consolidar durante el ejercicio 2026 este servicio de orientación y mediación.

#### **2. OBJETO DEL PROYECTO “SERVICIO DE MEDIACIÓN”**

El presente proyecto tiene por objeto restablecer y consolidar durante el ejercicio 2026 un Servicio de Mediación en el ámbito territorial del Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas.



Partiendo de la experiencia adquirida en el proyecto desarrollado durante el año 2024 y del nuevo impulso normativo derivado de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, ICALPA pretende reforzar la implantación de la mediación y de los Medios Adecuados de Solución de Controversias (MASC) como instrumentos complementarios al proceso judicial.

La mediación constituye una herramienta especialmente adecuada para favorecer soluciones consensuadas, reducir la litigiosidad y promover una cultura de diálogo y corresponsabilidad en la gestión de los conflictos. Asimismo, permite ofrecer a la ciudadanía mecanismos más ágiles, flexibles y adaptados a sus necesidades, contribuyendo a mejorar la eficiencia del servicio público de Justicia y a facilitar el acceso a vías alternativas de resolución de controversias.

El proyecto persigue los siguientes objetivos:

- Difundir y dar a conocer la mediación entre la ciudadanía.
- Facilitar el acceso a los Medios Adecuados de Solución de Controversias (MASC).
- Promover soluciones consensuadas a los conflictos.
- Reducir la litigiosidad innecesaria.
- Mejorar la eficiencia del servicio público de Justicia.
- Favorecer el conocimiento y utilización de la mediación por parte de profesionales y ciudadanía.

Las actuaciones previstas serán desarrolladas por profesionales de la mediación adscritos al Centro de Mediación de ICALPA que acrediten el cumplimiento de los requisitos legalmente exigibles para el ejercicio de dicha actividad.

### **3. ACTUACIONES DEL PROYECTO**

#### **3.1. SERVICIO DE ORIENTACIÓN A LA MEDIACIÓN (SOM)**

El Servicio de Orientación a la Mediación (SOM) constituye la puerta de acceso a la mediación y a los Medios Adecuados de Solución de Controversias (MASC), ofreciendo información personalizada sobre su funcionamiento, ventajas, ámbitos de aplicación y vías de acceso.

Sus principales objetivos son difundir y dar a conocer la mediación entre la ciudadanía, facilitar el acceso a los MASC, detectar conflictos susceptibles de ser gestionados mediante procedimientos consensuados y orientar a las personas interesadas hacia el recurso más adecuado para la resolución de su controversia.



El servicio estará dirigido a las personas usuarias del Servicio de Orientación Jurídica, solicitantes de Asistencia Jurídica Gratuita y ciudadanía en general, teniendo carácter gratuito.

Las actuaciones serán desarrolladas por personas mediadoras adscritas al Centro de Mediación de ICALPA e inscritas en las listas correspondientes y, en su caso, en el Registro de Mediadores Familiares de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por cada jornada de prestación efectiva del servicio, el profesional designado percibirá una compensación económica de 120 euros, que será abonada mensualmente por ICALPA, previa comprobación de las actuaciones realizadas y presentación de la correspondiente factura.

Se desarrollará en las sedes colegiales de Las Palmas de Gran Canaria, Puerto del Rosario y sur de Gran Canaria, los martes y jueves, en horario de 09:00 a 14:00 horas, entre los meses de julio y diciembre de 2026, ambos inclusive, excepto durante el mes de agosto. No obstante, la frecuencia del servicio podrá adaptarse a la demanda existente y a las necesidades de organización del proyecto.

### **3.2. SESIONES INFORMATIVAS DE MEDIACIÓN**

Las Sesiones Informativas de Mediación (SIM) constituyen una actuación complementaria al Servicio de Orientación a la Mediación (SOM) y tienen por finalidad proporcionar a las personas intervinientes en un conflicto concreto la información necesaria para que puedan valorar de forma libre e informada la conveniencia de acudir a la mediación como vía de resolución de su controversia.

Las sesiones podrán celebrarse en los distintos ámbitos susceptibles de mediación, incluyendo conflictos civiles, mercantiles, familiares, contencioso-administrativos y penales.

Durante la sesión, la persona mediadora informará a las partes sobre las características, principios y funcionamiento de la mediación, el papel de la persona mediadora, las ventajas de este mecanismo de resolución de conflictos, las consecuencias jurídicas de los acuerdos que pudieran alcanzarse y la existencia de procedimientos gratuitos cuando concurren los requisitos legalmente establecidos.

Las sesiones tendrán carácter gratuito para la ciudadanía y serán impartidas por profesionales adscritos al Centro de Mediación de ICALPA e inscritas en las listas correspondientes y, en su caso, en el Registro de Mediadores Familiares de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La cantidad a abonar por cada sesión informativa realizada será de 60 euros, que serán abonados por ICALPA una vez finalizado cada mes y revisadas las actuaciones realizadas, previa presentación de la correspondiente factura por parte de la persona mediadora.



La celebración de la sesión informativa no implicará necesariamente el inicio de un procedimiento de mediación, correspondiendo a las partes decidir libremente si desean continuar mediante dicho procedimiento. En caso de iniciarse la mediación, con carácter general la persona mediadora que haya realizado la sesión informativa continuará desarrollando el procedimiento.

### **Particularidades de la mediación familiar**

En los supuestos de mediación familiar, se informará a las partes sobre la posibilidad de acceder al sistema público de mediación familiar gratuita cuando concurran los requisitos legalmente establecidos.

ICALPA prestará apoyo para la cumplimentación de la solicitud y recabará la documentación necesaria para su tramitación. A la vista de la información y documentación aportada por las personas interesadas, realizará una valoración inicial sobre la posible concurrencia de los requisitos de acceso a la gratuidad y remitirá la solicitud junto con la documentación económica aportada a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia para su valoración y resolución.

En estos casos, la actuación subvencionada se limitará a la sesión informativa y al apoyo en la tramitación de la solicitud.

### **3.3. MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL**

La mediación extrajudicial constituye un procedimiento voluntario de resolución de conflictos mediante el cual las partes, con la intervención de una persona mediadora imparcial y neutral, intentan alcanzar por sí mismas acuerdos que den respuesta a sus intereses y necesidades.

El proyecto contempla la realización de mediaciones extrajudiciales en los ámbitos civil, mercantil y contencioso-administrativo, promoviendo la utilización de los Medios Adecuados de Solución de Controversias (MASC) como alternativa a la judicialización de los conflictos.

En materia civil, podrán ser objeto de mediación conflictos relacionados con herencias y sucesiones, reclamaciones de cantidad, responsabilidad civil, comunidades de propietarios, relaciones vecinales y de consumo,...

En materia mercantil, conflictos societarios, contractuales o derivados de relaciones comerciales.

En materia contencioso-administrativa, cuestiones relacionadas con responsabilidad patrimonial, subvenciones, contratación pública, personal al servicio de las Administraciones Públicas y otras materias susceptibles de solución consensuada.



Las mediaciones podrán iniciarse a solicitud de cualquiera de las partes interesadas, por derivación desde el Servicio de Orientación a la Mediación (SOM) o tras la celebración de una Sesión Informativa de Mediación (SIM).

Las actuaciones serán desarrolladas por personas mediadoras adscritas al Servicio de Mediación de ICALPA e inscritas en las listas correspondientes. Con carácter general, la persona mediadora que hubiera realizado la sesión informativa continuará desarrollando el procedimiento de mediación.

Las mediaciones se desarrollarán conforme a los principios de voluntariedad, confidencialidad, imparcialidad, neutralidad, igualdad entre las partes y buena fe, garantizando la participación activa de las personas implicadas en la búsqueda de soluciones consensuadas.

Serán subvencionables las mediaciones extrajudiciales en las que al menos una de las partes tenga reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita o reúna los requisitos para su obtención, atendiendo a las circunstancias manifestadas por las personas interesadas y a la documentación que les sea requerida a tal efecto.

La cantidad a abonar a la persona mediadora será de 60 euros por cada sesión de mediación efectivamente realizada. El abono se efectuará una vez finalizado cada mes y revisadas las actuaciones realizadas, previa presentación de la correspondiente factura.

### **3.4. MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL**

La mediación intrajudicial comprende aquellas actuaciones de mediación derivadas por los órganos judiciales durante la tramitación de un procedimiento judicial, con la finalidad de favorecer la resolución consensuada del conflicto y contribuir a una mayor eficiencia del servicio público de Justicia.

El proyecto contempla la realización de mediaciones intrajudiciales en los órdenes jurisdiccionales civil, mercantil, contencioso-administrativo y penal.

En materia penal, las actuaciones se desarrollarán conforme a los principios de justicia restaurativa y a la normativa aplicable, siempre que la derivación judicial y las circunstancias del caso permitan la intervención mediadora.

Las mediaciones se iniciarán mediante derivación del órgano judicial competente. La persona mediadora designada contactará con las partes y sus representantes legales, en su caso, para informarles sobre el procedimiento y convocarlas a la correspondiente sesión informativa de mediación.

Las actuaciones serán desarrolladas por personas mediadoras adscritas al Servicio de Mediación de ICALPA e inscritas en las listas correspondientes y, en su caso, en el Registro de Mediadores Familiares de la Comunidad Autónoma de Canarias.



Las actuaciones se desarrollarán conforme a los principios de voluntariedad, gratuidad, confidencialidad, imparcialidad, neutralidad, bilateralidad, buena fe y oficialidad.

Todas las mediaciones intrajudiciales derivadas por los órganos judiciales tendrán carácter subvencionable.

La cantidad a abonar a la persona mediadora será de 60 euros por cada sesión informativa y por cada sesión de mediación efectivamente realizada. El abono se efectuará una vez finalizado cada mes y revisadas las actuaciones realizadas, previa presentación de la correspondiente factura.

### **Procedimiento de derivación**

Las mediaciones se iniciarán mediante derivación del órgano judicial competente, que remitirá al Servicio de Mediación de ICALPA la información necesaria para la gestión del expediente. Recibida la derivación, se procederá a la preparación del expediente y a la designación de la persona mediadora conforme al sistema de organización del servicio.

La persona mediadora designada contactará con las partes y sus representantes legales, en su caso, con el fin de convocarlas a la correspondiente sesión informativa de mediación. Durante dicha sesión se informará a las partes sobre las características, principios y funcionamiento del procedimiento, sus ventajas, las funciones de la persona mediadora, las consecuencias jurídicas de los acuerdos que pudieran alcanzarse y cualquier otra circunstancia necesaria para que puedan decidir libremente sobre su participación en el proceso.

Celebrada la sesión informativa, se comunicará al órgano judicial la aceptación o no del procedimiento de mediación por las partes. En caso de aceptación, se celebrará la sesión constitutiva, en la que se formalizará el inicio de la mediación, se identificará el objeto del conflicto, se establecerá el programa de actuaciones y la duración máxima prevista para el desarrollo del procedimiento.

La duración máxima de la mediación será de noventa días naturales, pudiendo acordarse una prórroga cuando las circunstancias del asunto lo aconsejen y exista voluntad de las partes de continuar con el proceso.

Finalizado el procedimiento, se comunicará al órgano judicial la existencia o no de acuerdo, a los efectos procesales que correspondan, respetando en todo caso el principio de confidencialidad.



### **3.5.- MEDIACIÓN ANTE CONFLICTOS ENTRE USUARIOS/AS DEL TURNO DE OFICIO Y PROFESIONALES DE LA ABOGACÍA DESIGNADOS**

Entiende **ICALPA** que el servicio de mediación puede ofrecer a la ciudadanía, **usuaria del Turno de Oficio** y al **Abogado/a** adscrito al mismo, un espacio donde gestionar y resolver las posibles discrepancias (quejas) abogado/cliente o entre abogados adscritos al Turno de Oficio a través de la mediación, con la ayuda del mediador/a.

Con este servicio el Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas ofrece una vía de consenso para el diálogo constructivo y la escucha recíproca entre el profesional y el cliente y entre letrados adscritos al Turno, alternativa y/o complementaria a la tramitación de la queja o reclamación al colegiado y/o del colegiado al cliente. **DERIVACIÓN A MEDIACIÓN.**

La derivación a este servicio de mediación se producirá por cualquiera de las siguientes vías:

#### **LUGARES, DÍAS Y HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El servicio se prestará en los despachos que dispone el ICA de Las Palmas en la sede de ICALPA en la Plaza de San Agustín y en Puerto del Rosario, así como en la zona sur de Gran Canaria.

A los efectos de designación del lugar se elegirá el lugar que resulte mejor para las personas mediadas.

Asimismo, se podrán desarrollar las sesiones utilizando medios electrónicos o telemáticos cuando las circunstancias lo precisen y las partes mediadas cuenten con la tecnología para ello. En dichos supuestos deberán respetarse los principios orientadores de la mediación y deberá contarse con un entorno electrónico seguro que permita garantizar el principio de confidencialidad.

**LOS Y LAS PROFESIONALES QUE DESARROLLARÁN EL SERVICIO. DESIGNACIÓN DE LOS Y LOS MEDIADORES QUE VAN A LLEVAR A CABO LA MEDIACIÓN,** serán Abogadas/os mediadoras/es del Ilustre Colegio de Las Palmas del listado del COLEGIO de Las Palmas que justifiquen estar dados de alta en el Registro Central de Mediación, y en el Registro de Mediación Familiar del Gobierno de Canarias en su caso, que remitan solicitud a ICALPA acreditando estar de alta para la prestación de dicho servicio.

Para la permanencia en las listas deberán acreditar, además, la formación continuada que la vigente normativa exige para la renovación de las inscripciones en los Registros de Mediadores/as.



Los mediadores/as deberán solicitar su incorporación a la lista de personas mediadoras del Colegio, que se elaborará en los plazos y condiciones previstos en los Estatutos del Centro de mediación del Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas. Deberán remitir solicitud al Colegio acreditando estar dados de alta en los Registros correspondientes, lo que les habilita para la prestación del servicio. Para la permanencia en las listas deberán acreditar, además, la formación continuada que la vigente normativa exige para la renovación de las inscripciones en los Registros de Mediadores/as.

### **DIVULGACIÓN.**

El ICA de Las Palmas anunciará este Servicio de Mediación en sus Webs corporativas y mediante publicaciones en sus medios oficiales (redes sociales, etc.) con el fin de darla a conocer a profesionales y usuarios/as, asimismo, realizará difusión entre los órganos judiciales.

### **EVALUACIÓN Y CONTROL.**

La institución mediadora facilitará a la Dirección General de Justicia los datos relativos al resultado de las mediaciones, cumplimentado para ello las fichas que acompañan a este proyecto, señalando asimismo el número de sesiones formativas de mediación que se han realizado, así como cualquier otro documento que por la Dirección General de Justicia se solicite.



### **FOMULARIOS Y PROCESO.**

La solicitud se realizará a través de la cumplimentación de un formulario básico.

### **ANEXO I.**

En los casos en los que los usuarios/as del Turno de Oficio, tras haber sido informados por el SOM de la posibilidad de acudir a mediación, decidan derivar su conflicto a Mediación, se producirá la DERIVACIÓN que exigirá la Solicitud expresa del usuario/a mediante la cumplimentación de solicitud básica en modelo normalizado elaborado por el Colegio.

**Ya sea la derivación por:**

- a.- Solicitud del usuario/a del Turno de Oficio.
- b.- Campaña publicitaria.

### **ANEXO II.** Solicitud de inicio de mediación

De la solicitud se dará traslado a la/s otra/s parte/s en conflicto contempladas en la solicitud de mediación con objeto de que manifieste/n su voluntad al respecto y si accede/n o no a participar en una sesión informativa con objeto de que decida/n si voluntariamente acepta/n o no la mediación solicitada y se seguirá el procedimiento legalmente establecido. La forma de contactar con los mismos será vía telefónica, vía correo electrónico o vía correo ordinario.

### **ANEXO III.** Comunicación- invitación

Para la designación del mediador/a, el Centro de Mediación de ICALPA considerará el asunto concreto con el fin de designar el mediador/a idóneo para dirigir el procedimiento de mediación, produciéndose su elección de entre todos los que conforman el censo de mediadores de esta institución. Una vez designado el mediador y aceptada la mediación por el mismo, se comunicará a las partes para que puedan hacer uso de su derecho a recusarlos justificadamente, en cuyo caso el Centro designará de nuevo un mediador atendiendo a las necesidades manifestadas por las partes, si a ello hubiera lugar. En cualquier caso, cabe la posibilidad de que las partes, de común acuerdo, propongan un mediador/a que en todo caso deberá ser confirmado por el Centro de Mediación de ICALPA



**Sesión informativa:** El mediador/a deberá informar a las partes si existen razones que puedan afectar a su imparcialidad, informará asimismo de su profesión, formación y experiencia y explicará los principios del procedimiento y el modo de desarrollarse las sesiones de mediación, los objetivos, los beneficios de alcanzar una solución consensuada del conflicto, las funciones de la persona mediadora, los principios de la mediación y la facultad de dar por terminada la mediación en cualquier momento. Finalmente informará de las consecuencias jurídicas del acuerdo y del plazo para firmar el acta constitutiva.

Si las partes deciden someter el asunto a mediación, el mediador/a que ha llevado a cabo la sesión informativa será el que continúe llevando la mediación.

Para el control de los trabajos efectivamente realizados se deberá cumplimentar un documento que acredite, mediante la firma del mediador y de los mediados la prestación del servicio, debiendo cumplimentar el justificante acreditativo de la prestación por cada sesión realizada, tanto para la sesión informativa como para todas las sesiones de mediación que se lleven a cabo.

#### **ANEXO IV.** Sesión informativa

**Sesión constitutiva:** El procedimiento de mediación comenzará mediante una sesión constitutiva de la mediación de la que se levantará un Acta Inicial, en la que se hará constar el deseo expreso de las partes de desarrollar la mediación y la aceptación del deber de confidencialidad, y además se harán constar los siguientes aspectos:

- La identificación de las partes.
- La designación del Centro de Mediación de ICALPA como institución de Mediación y los datos del mediador /a designado/a.
- El objeto del conflicto que se somete a mediación.
- El programa de actuaciones y duración máxima prevista para el desarrollo del procedimiento de mediación.
- La información de los costes de la mediación, en su caso.
- La declaración voluntaria de las partes de someterse a mediación y asumir las obligaciones correspondientes.
- El lugar de celebración y lengua en que se va a desarrollar la mediación.

En la sesión constitutiva se informará a las partes del objeto del procedimiento de mediación y se levantará un acta en la que consten estos aspectos, que será firmada tanto por las partes como por el mediador/a o mediadores.



**ANEXO V.** Acta constitutiva y de aceptación de Mediación Civil, Mercantil, contencioso administrativa y penal.

**ANEXO VI.** Acuerdo de confidencialidad.

**Desarrollo de las sesiones de mediación:** La dirección de las sesiones de mediación corresponde al mediador/a.

Cuando la mediación no pueda llevarse a cabo por cualquier motivo, o bien termine sin acuerdo, se comunicará por la persona mediadora oportunamente a la Secretaría del Centro de Mediación, respetando la confidencialidad de todo lo tratado.

En todo caso, se realizarán las sesiones necesarias, conjuntas o individuales, que se consideren necesarias en cada supuesto concreto. La cantidad máxima de sesiones será de 6 (incluida la sesión informativa). Se puede solicitar una ampliación máxima de 2 sesiones más si se considera que, con ellas, la mediación terminará de forma favorable.

#### **PRECIO.**

El servicio será gratuito para la ciudadanía y para el/la abogado/a (mediador/a), financiándose su coste con cargo a la subvención.

La cantidad a abonar por **cada sesión de mediación a la persona mediador/a será de 60 €.**

El abono de los/las mediadores/as se realizará trimestralmente y revisado el trabajo realizado, previa factura emitida por la persona mediadora al Colegio de Abogados de Las Palmas.

**ANEXO VII.** Ficha de seguimiento de mediaciones realizadas.

**Terminación del procedimiento de mediación:** El procedimiento de mediación puede concluir con o sin acuerdo:

- Porque las partes ejerzan su derecho a dar por finalizadas las actuaciones, comunicando esta circunstancia al mediador.
- Porque haya transcurrido el plazo máximo de duración de la mediación a que se refiere el presente proyecto.
- Porque el mediador aprecie de manera justificada que las posiciones de las partes resultan irreconciliables o concurra otra causa que determine su conclusión.
- Por las causas establecidas legalmente.



#### **ANEXO VIII.** Acta de finalización de la mediación

**Acuerdo de mediación:** El acuerdo de mediación podrá versar sobre una parte o sobre la totalidad de las cuestiones sometidas a mediación y cumplirá con los requerimientos establecidos en la legislación vigente.

**Finalización de la mediación:** Finalizada la mediación, la persona mediadora entregará a las partes el acta final de terminación de la mediación, con absoluto respeto al principio de confidencialidad

#### **MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL. - PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN.**

El órgano judicial deberá cumplimentar la ficha de derivación, que contendrá los siguientes datos:

- Órgano judicial que deriva
- Tipo de proceso y número
- Cuestiones sobre las que versa el litigio
- Momento procesal en el que se encuentra la causa y, en su caso, fecha del siguiente señalamiento o acto.
- Datos procesales y contacto de las partes.
- Datos de abogados y/o procuradores.
- Si se decreta la suspensión del procedimiento o no.

Si se decretara la suspensión del proceso, esta circunstancia se hará constar de forma expresa en el acuerdo de derivación, así como el plazo, que nunca podrá ser superior a tres meses. En el supuesto de no decretarse la suspensión, deberá tenerse en cuenta que exista plazo suficiente para llevar a cabo las sesiones de mediación entre la citación y la celebración de la vista.

#### **ANEXO IX.-** Ficha de derivación judicial

#### **ANEXO X.-** Materias objeto de Mediación

---

La persona designada por el Centro de Mediación dependiente del Colegio de Abogados procederá a la preparación del expediente y contactará con los litigantes y sus abogados/as, con el fin de convocarlos a la sesión informativa.



Se comunicará al Juzgado si las partes han aceptado o no el proceso de mediación y se continuará con el desarrollo de la mediación en la forma prevista en el apartado anterior.

**Desarrollo de las sesiones de mediación:** La dirección de las sesiones de mediación corresponde al mediador/a. El proceso de mediación tendrá una duración máxima de 90 días a contar desde la fecha de la sesión informativa, sin perjuicio de que excepcionalmente, si las partes están conformes, pueda ampliarse dicho plazo. Esta circunstancia será comunicada en todo caso al Juez o a la Sala al efecto de que, en su caso, adopte la determinación procedente. Si se hubiese suspendido el procedimiento judicial, los abogados de las partes deberán pedir al órgano judicial por escrito la prórroga de la suspensión, explicando las razones de tal solicitud.

Cuando la mediación no pueda llevarse a cabo por cualquier motivo, se comunicará por el mediador/a oportunamente a la Secretaría del Centro de Mediación, al órgano judicial correspondiente, así como al Juez o al presidente de la Sala, respetando la confidencialidad de todo lo tratado.

**Terminación del procedimiento de mediación, acta, remisión a los tribunales y actuación judicial:**

El procedimiento de mediación puede finalizar con acuerdo o sin él. Si se llega a un acuerdo -total o parcial- se levantará el acta final que contendrá esos acuerdos y que será firmada por las partes y por el mediador/a una vez haya sido revisado su contenido por los abogados/as de cada una de ellas.

La finalización de la mediación se notificará a la Secretaría del Centro de Mediación y al órgano judicial correspondiente en su caso.

Corresponde a los abogados/as de las partes la redacción del acuerdo al que se pretenda dotar de efectos legales y solicitar del órgano su eventual homologación. El acuerdo de mediación solo podrá ser homologado judicialmente si lo acordado no fuera contrario al ordenamiento jurídico ni lesivo del interés público o de terceros.

Recibida por el Juez o Tribunal el acta final de mediación, si no se ha llegado a un acuerdo, el proceso se reanudará en la fase en que se encontrase.

Con la terminación del procedimiento se devolverán a las partes los documentos que hubieran aportado. Con los documentos que no hubiere de devolverse se formará un expediente que deberá conservar y custodiar el Centro, una vez terminado el procedimiento, por un plazo de cinco años.



**Ilustre Colegio  
de Abogados  
de Las Palmas**

# PRESUPUESTO

## SERVICIO DE ORIENTACIÓN A LA MEDIACIÓN





**PRESUPUESTO 2026 ICALPA**

**PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE SERVICIO DE ORIENTACIÓN A LA MEDIACIÓN**

**GASTOS**

| <b>CANTIDAD</b> | <b>SERVICIO</b>                 | <b>CONCEPTO</b>                                                                   | <b>COSTE</b>    |
|-----------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 1               | PUBLICIDAD                      | Campaña de publicidad online e impresa                                            | 3.000,00 €      |
| 1               | SALARIO AUXILIAR ADMINISTRATIVO | Salario de 1 auxiliar administrativo de julio a diciembre                         | 14.920,50 €     |
| 1               | MATERIAL                        | Material fungible de oficina                                                      | 4.500,00 €      |
| 1               | INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA     | Suministro de fungibles informáticos (toner, cartuchos, tambor, ordenador)        | 1.500,00 €      |
| 1               | WEB                             | Actualización del espacio en la web colegial del Proyecto de Mediación del ICALPA | 300,00 €        |
| 1               | SUMINISTROS                     | Suministros varios                                                                | 700,00 €        |
|                 |                                 | <b>TOTAL</b>                                                                      | <b>24.920 €</b> |

| <b>CANTIDAD</b> | <b>SERVICIO</b>                   | <b>CONCEPTO</b>                                                    | <b>COSTE</b>    |
|-----------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------|
|                 | S.O.M.                            | Prestación de servicios de orientación a la Mediación<br>120,00.-€ | 14.520 €        |
|                 | Sesiones informativas y mediación | Sesiones 60,00.-€                                                  | 6.420€          |
|                 |                                   | <b>TOTAL</b>                                                       | <b>20.940 €</b> |

|                     |                    |
|---------------------|--------------------|
| <b>TOTAL GASTOS</b> | <b>45.860,50 €</b> |
|---------------------|--------------------|



**PRESUPUESTO 2026 ICALPA**

**PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE SERVICIO DE ORIENTACIÓN A LA MEDIACIÓN**

**INGRESOS**

| <b>CANTIDAD</b> | <b>SERVICIO</b> | <b>CONCEPTO</b>                                                                 | <b>COSTE</b>       |
|-----------------|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 1               | SUBVENCIÓN      | Aportación de la Dirección<br>Gral. de Relaciones con la<br>Adm. De la Justicia | <b>45860,50.-€</b> |
|                 |                 | <b>TOTAL INGRESOS</b>                                                           | <b>45860,50.-€</b> |



**Ilustre Colegio  
de Abogados  
de Las Palmas**

# ANEXOS

## SERVICIO DE ORIENTACIÓN A LA MEDIACIÓN





ANEXO I  
**FORMULARIO DE INICIO**  
**Mediación**

Expediente nº \_\_\_\_\_  
Expediente Mediación nº \_\_\_\_\_

**IDENTIFICACIÓN DEL CIUDADANO/A**

Apellidos.....  
Nombre.....  
Dirección.....  
NIF.....Teléfono.....  
SEXO: ☐ H ☐ M RANGO DE EDAD: \_\_\_\_18-35 \_\_\_\_36-55 \_\_\_\_56-70 \_\_\_\_+71  
FORMACIÓN: \_\_\_\_Sin estudios \_\_\_\_EGB/ESO \_\_\_\_Bachiller/Ciclo formativo \_\_\_\_Universitario  
¿CONOCÍA LA MEDIACIÓN CON ANTERIORIDAD? ☐ SI ☐ NO

**DATOS DEL LETRADO/A**

Apellidos.....  
Nombre.....  
Dirección.....  
NIF.....Teléfono.....

En Las Palmas de Gran Canaria a \_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

Fdo: \_\_\_\_\_

DNI nº \_\_\_\_\_

**INFORMACION BÁSICA SOBRE PROTECCION DE DATOS EN EL ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS**

*Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos*

|                              |                                                                                                                                                                                                                   |                      |                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RESPONSABLE</b>           | <b>ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS</b>                                                                                                                                                                   |                      |                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>FINALIDAD</b>             | Gestión de las solicitudes de procedimientos para la resolución de conflictos presentados a la Corporación del servicio de mediación, registro de abogados mediadores, designación y procedimientos de mediación. |                      |                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>LEGITIMACIÓN</b>          | <ul style="list-style-type: none"><li>• Consentimiento del solicitante. 6.1.a</li><li>• Consentimiento del colegiado/a. 6.1.a</li><li>• Cumplimiento de una obligación legal aplicable. 6.1.c</li></ul>           | <b>DESTINATARIOS</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Solicitantes</li><li>• Interesados en la mediación.</li><li>• Listado/Registro de letrados adscritos al servicio de mediación.</li><li>• Administración de Justicia y los órganos jurisdiccionales.</li></ul> |
| <b>DERECHOS</b>              | Acceso, rectificación o supresión, entre otros.                                                                                                                                                                   |                      |                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b> | Mientras se mantenga la relación profesional y, en caso de cese, los plazos legales obligatorios.                                                                                                                 |                      |                                                                                                                                                                                                                                                       |

- Podrá ampliar esta información en [www.icalpa.es](http://www.icalpa.es) , en la política de privacidad del sitio.



ANEXO II

## ACTA FINAL Mediación

Expediente Mediación nº \_\_\_\_\_ Expediente nº: \_\_\_\_\_

INTERVINIENTES:

D/DÑA: \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_,  
domicilio en \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_, del término municipal de \_\_\_\_\_.

D/DÑA: \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_,  
domicilio en \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_, del término municipal de \_\_\_\_\_,  
colegiado/a Icalpa nº \_\_\_\_\_.

MEDIADOR/A: \_\_\_\_\_, con nº de colegiado/a \_\_\_\_\_,  
domicilio en \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_, del  
término municipal de \_\_\_\_\_.

MEDIADOR/A: \_\_\_\_\_, con nº de colegiado/a \_\_\_\_\_,  
domicilio en \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_, del  
término municipal de \_\_\_\_\_.

RESULTADO:

☐

SIN ACUERDOS

☐

CON ACUERDOS

☐

ACUERDOS PARCIALES

ACUERDOS:

Además ambos intervinientes acuerdan que someterán a mediación cualquier incumplimiento del presente acuerdo.

- En el supuesto de haberse presentado queja ante el Icalpa, en relación con las materias objeto de acuerdo, se interesa el archivo de la misma. SI ☐ NO ☐

**Se informa a los intervinientes que el presente documento será trasladado a la Comisión de Mediación y del Turno de Oficio para su constancia y con conformidad de los asistentes.**

|         |           |            |
|---------|-----------|------------|
| Cliente | Letrado/a | Mediador/a |
|---------|-----------|------------|

3 copias: Ciudadano/a, Letrado/a, Comisión de Mediación y Comisión de Turno de Oficio.

#### **INFORMACION BÁSICA SOBRE PROTECCION DE DATOS EN EL ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS**

*Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos*

|                              |                                                                                                                                                                                                                   |                      |                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RESPONSABLE</b>           | <b>ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS</b>                                                                                                                                                                   |                      |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>FINALIDAD</b>             | Gestión de las solicitudes de procedimientos para la resolución de conflictos presentados a la Corporación del servicio de mediación, registro de abogados mediadores, designación y procedimientos de mediación. |                      |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>LEGITIMACIÓN</b>          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consentimiento del solicitante. 6.1.a</li> <li>• Consentimiento del colegiado/a. 6.1.a</li> <li>• Cumplimiento de una obligación legal aplicable. 6.1.c</li> </ul>       | <b>DESTINATARIOS</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitantes</li> <li>• Interesados en la mediación.</li> <li>• Listado/Registro de letrados adscritos al servicio de mediación.</li> <li>• Administración de Justicia y los órganos jurisdiccionales.</li> </ul> |
| <b>DERECHOS</b>              | Acceso, rectificación o supresión, entre otros.                                                                                                                                                                   |                      |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b> | Mientras se mantenga la relación profesional y, en caso de cese, los plazos legales obligatorios.                                                                                                                 |                      |                                                                                                                                                                                                                                                            |

- Podrá ampliar esta información en [www.icalpa.es](http://www.icalpa.es), en la política de privacidad del sitio.



## **CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN**

### **Mediación**

---

FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/202\_.

- ☐ **ABOGADO/A**  
☐ **CIUDADANO/A**

1.- Conocía con anterioridad la Mediación:

Si ☐ No ☐

2.- La Mediación ha terminado con acuerdo:

Si ☐ No ☐

3.- Considera que la Mediación ha servido para que se comprenda su punto de vista:

Si ☐ No ☐

4.- Recomendaría usted este servicio (en caso de ABOGADO/A, para sus clientes):

Si ☐ No ☐

5.-Le parece útil este sistema para gestionar este tipo de asuntos:

Si ☐ No ☐

6.- Ponga un adjetivo a este Servicio:

7.- Recomendaciones o sugerencias:



ANEXO IV  
**INFORME DE CIERRE**  
**Mediación**

EXPEDIENTE:

Nº EXPEDIENTE MEDIACIÓN:

Usuario/a:

Abogado/a:

RESULTADOS:

- ¿Se inició mediación?  
No Si
- ¿Causas de no iniciarse?
  - o Decisión abogado/a
  - o Decisión usuario/a
- ¿Razones de no inicio?
  - o No desea
  - o Conflicto solucionado/aclarado
  - o Otras razones: \_\_\_\_\_
- Final de la Mediación:
  - o Con acuerdos
  - o Sin acuerdos
  - o Acuerdos parciales

OBSERVACIONES/PROPUESTAS:

En Las Palmas de Gran Canaria, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

Nombre del Mediador/a: \_\_\_\_\_

**INFORMACION BÁSICA SOBRE PROTECCION DE DATOS EN EL ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS**

*Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos*

|                              |                                                                                                                                                                                                                   |                      |                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RESPONSABLE</b>           | <b>ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS</b>                                                                                                                                                                   |                      |                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>FINALIDAD</b>             | Gestión de las solicitudes de procedimientos para la resolución de conflictos presentados a la Corporación del servicio de mediación, registro de abogados mediadores, designación y procedimientos de mediación. |                      |                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>LEGITIMACIÓN</b>          | <ul style="list-style-type: none"><li>• Consentimiento del solicitante. 6.1.a</li><li>• Consentimiento del colegiado/a. 6.1.a</li><li>• Cumplimiento de una obligación legal aplicable. 6.1.c</li></ul>           | <b>DESTINATARIOS</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Solicitantes</li><li>• Interesados en la mediación.</li><li>• Listado/Registro de letrados adscritos al servicio de mediación.</li><li>• Administración de Justicia y los órganos jurisdiccionales.</li></ul> |
| <b>DERECHOS</b>              | Acceso, rectificación o supresión, entre otros.                                                                                                                                                                   |                      |                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b> | Mientras se mantenga la relación profesional y, en caso de cese, los plazos legales obligatorios.                                                                                                                 |                      |                                                                                                                                                                                                                                                       |

- Podrá ampliar esta información en [www.icalpa.es](http://www.icalpa.es), en la política de privacidad del sitio.



ANEXO V  
SERVICIO DE ORIENTACIÓN A LA MEDIACIÓN

**IDENTIFICACIÓN DEL CIUDADANO/A**

NOMBRE Y APELLIDOS .....

Dirección.....

NIF.....Tfno ..... Correo electrónico.....

**DATOS DEL MEDIADOR/A**

NOMBRE Y APELLIDOS .....

NIF.....Tfno.....Correo electrónico.....

Tipo de procedimiento o materia objeto de mediación (MARCAR O ESPECIFICAR)

**CIVIL**

- ☐ Familia
- ☐ Reclamación de cantidad
- ☐ Medianería, servidumbres, etc.
- ☐ Reclamaciones de consumidores
- ☐ Responsabilidad civil
- ☐ División Patrimonio común
- ☐ Comunidad de Propietarios
- ☐ Ejecuciones
- ☐ Derecho al honor, la intimidad y la propia imagen
- ☐ Desahucio
- ☐ OTROS:

**MERCANTIL**

- Reclamación de cantidad
- Competencia desleal
- Acciones de propiedad industrial
- Acciones de propiedad intelectual
- Impugnación acuerdos sociales
- Acciones transportes nacional o internacional
- OTROS:

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA (ESPECIFICAR): \_\_\_\_\_

LABORAL (ESPECIFICAR): \_\_\_\_\_

PENAL: \_\_\_\_\_

En Las Palmas de Gran Canaria a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

\_\_\_\_\_  
Fdo.: Mediador/a

\_\_\_\_\_  
Fdo.: Ciudadano/a

**CUESTIONARIO**

- 1.- Rango de edad: \_\_\_\_\_18-35 \_\_\_\_\_36-55 \_\_\_\_\_56-70 \_\_\_\_\_+71
- 2.- Formación: \_\_\_\_\_Sin estudios \_\_\_\_\_EGB / ESO \_\_\_\_\_Bachiller / Ciclo formativo \_\_\_\_\_Universitario
- 3.- Situación actual: \_\_\_\_\_Empleado \_\_\_\_\_Desempleado \_\_\_\_\_Jubilado
- 4.- ¿Ha tenido procedimientos judiciales con anterioridad? \_\_\_\_\_Si \_\_\_\_\_No
- 5.- ¿Conocía con anterioridad la Mediación? \_\_\_\_\_Si \_\_\_\_\_No
- 6.- ¿Considera que la Mediación podría servir para solucionar su conflicto? \_\_\_\_\_Si \_\_\_\_\_No
- 7.- ¿Le gustaría someter su asunto a mediación? \_\_\_\_\_Si \_\_\_\_\_No

\_\_\_\_\_  
Fdo: Mediador/a

\_\_\_\_\_  
Fdo.: Ciudadano/a

**INFORMACION BÁSICA SOBRE PROTECCION DE DATOS EN EL ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS**

*Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos*

|                              |                                                                                                                                                                                                                   |                      |                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RESPONSABLE</b>           | <b>ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS</b>                                                                                                                                                                   |                      |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>FINALIDAD</b>             | Gestión de las solicitudes de procedimientos para la resolución de conflictos presentados a la Corporación del servicio de mediación, registro de abogados mediadores, designación y procedimientos de mediación. |                      |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>LEGITIMACIÓN</b>          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consentimiento del solicitante. 6.1.a</li> <li>• Consentimiento del colegiado/a. 6.1.a</li> <li>• Cumplimiento de una obligación legal aplicable. 6.1.c</li> </ul>       | <b>DESTINATARIOS</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitantes</li> <li>• Interesados en la mediación.</li> <li>• Listado/Registro de letrados adscritos al servicio de mediación.</li> <li>• Administración de Justicia y los órganos jurisdiccionales.</li> </ul> |
| <b>DERECHOS</b>              | Acceso, rectificación o supresión, entre otros.                                                                                                                                                                   |                      |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b> | Mientras se mantenga la relación profesional y, en caso de cese, los plazos legales obligatorios.                                                                                                                 |                      |                                                                                                                                                                                                                                                            |

- Podrá ampliar esta información en [www.icalpa.es](http://www.icalpa.es), en la política de privacidad del sitio.



## **ANEXO VI**

### **SOLICITUD DE INICIO DE MEDIACIÓN**

*AL CENTRO DE MEDIACION DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (CEMICALPA)*

#### **IDENTIFICACION DEL CIUDADANO/A**

NOMBRE Y APELLIDOS \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

NIF \_\_\_\_\_ TFNO \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

DISPONIBILIDAD HORARIA \_\_\_\_\_

#### **IDENTIFICACIÓN DE LAS OTRA/S PARTE/S** (en caso de haber más partes, añadir los datos en la parte trasera)

NOMBRE Y APELLIDOS \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

NIF \_\_\_\_\_ TFNO \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

TIPO DE MEDIACION: CIVIL ☐ MERCANTIL ☐ CONTENCIOSA-ADMVA. ☐

ASPECTOS PROCESALES DE INTERÉS \_\_\_\_\_

FASE EN LA QUE SE ENCUENTRA \_\_\_\_\_

TIPO DE SOLICITUD: CONJUNTA ☐ UNILATERAL ☐

OBJETO DE LA MEDIACIÓN:

---

---

---

---

---



Centro de Mediación

DATOS DEL MEDIADOR

NOMBRE Y APELLIDOS \_\_\_\_\_

Nº DE COLEGIADO \_\_\_\_\_

FIRMA DEL INSTANTE

FIRMA DEL INSTADO

En Las Palmas de Gran Canaria a \_\_de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

**INFORMACION BÁSICA SOBRE PROTECCION DE DATOS EN EL ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS**

*Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos*

|                              |                                                                                                                                                                                                                   |                      |                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RESPONSABLE</b>           | <b>ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS</b>                                                                                                                                                                   |                      |                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>FINALIDAD</b>             | Gestión de las solicitudes de procedimientos para la resolución de conflictos presentados a la Corporación del servicio de mediación, registro de abogados mediadores, designación y procedimientos de mediación. |                      |                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>LEGITIMACIÓN</b>          | <ul style="list-style-type: none"><li>• Consentimiento del solicitante. 6.1.a</li><li>• Consentimiento del colegiado/a. 6.1.a</li><li>• Cumplimiento de una obligación legal aplicable. 6.1.c</li></ul>           | <b>DESTINATARIOS</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Solicitantes</li><li>• Interesados en la mediación.</li><li>• Listado/Registro de letrados adscritos al servicio de mediación.</li><li>• Administración de Justicia y los órganos jurisdiccionales.</li></ul> |
| <b>DERECHOS</b>              | Acceso, rectificación o supresión, entre otros.                                                                                                                                                                   |                      |                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b> | Mientras se mantenga la relación profesional y, en caso de cese, los plazos legales obligatorios.                                                                                                                 |                      |                                                                                                                                                                                                                                                       |

- Podrá ampliar esta información en [www.icalpa.es](http://www.icalpa.es), en la política de privacidad del sitio.



**ANEXO VII**

En Las Palmas de Gran Canaria, a \_de \_\_\_\_\_ de 202\_.

Muy Sr/a mío/a:

Desde el Servicio de Mediación del Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas de Gran Canaria nos ponemos en contacto para ofrecerle un espacio donde gestionar y resolver posibles discrepancias habidas entre usted y

Se trata de ofrecer una vía de consenso para el diálogo constructivo y la escucha recíproca, a la vez que un sistema de resolución de conflictos totalmente gratuito, voluntario, confidencial e imparcial donde se dará la oportunidad a ambos para expresar sus puntos de vista sobre la situación conflictiva, dándoles un trato equitativo y una intervención equilibrada.

Le comunicamos que, **transcurridos 7 días** desde la recepción de la presente invitación sin recibir respuesta, entenderemos que no es de su interés llegar a una solución por esta vía.

**Puede contactar con nosotros a través de teléfono: 928 31 39 00.**

**Correo electrónico: [mediacion@icalpa.org](mailto:mediacion@icalpa.org)**

**Dirección: Plaza de San Agustín, nº 3 – Las Palmas de Gran Canaria.**

Atentamente,

Fdo.: CENTRO DE MEDIACIÓN ICALPA



ANEXO VIII

## SESIÓN INFORMATIVA

### DATOS DE LOS MEDIADOS

FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/202\_\_

1.- NOMBRE Y APELLIDOS: .....

Dirección: .....

NIF: ..... Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

SEXO: ☐ H ☐ M RANGO DE EDAD: \_\_\_\_18-35 \_\_\_\_36-55 \_\_\_\_56-70 \_\_\_\_ +71

FORMACIÓN: \_\_\_\_Sin estudios \_\_\_\_EGB/ESO \_\_\_\_Bachiller/Ciclo formativo \_\_\_\_Universitario

¿CONOCÍA LA MEDIACIÓN CON ANTERIORIDAD? ☐ SI ☐ NO

2.- NOMBRE Y APELLIDOS: .....

Dirección: .....

NIF: ..... Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

SEXO: ☐ H ☐ M RANGO DE EDAD: \_\_\_\_18-35 \_\_\_\_36-55 \_\_\_\_56-70 \_\_\_\_ +71

FORMACIÓN: \_\_\_\_Sin estudios \_\_\_\_EGB/ESO \_\_\_\_Bachiller/Ciclo formativo \_\_\_\_Universitario

¿CONOCÍA LA MEDIACIÓN CON ANTERIORIDAD? ☐ SI ☐ NO

### DATOS DEL MEDIADOR/A (Si hubiesen más mediadores, añadir datos atrás)

Apellidos: .....

Nombre: .....

Dirección: .....

NIF: ..... Teléfono: .....

Correo electrónico: ..... Nº de Colegiado: .....

Fdo.: (Mediador)

Fdo.: (Mediado 1)

Fdo.: (Mediado 2)

**INFORMACION BÁSICA SOBRE PROTECCION DE DATOS EN EL ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS**

*Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos*

|                              |                                                                                                                                                                                                                   |                      |                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RESPONSABLE</b>           | <b>ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS</b>                                                                                                                                                                   |                      |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>FINALIDAD</b>             | Gestión de las solicitudes de procedimientos para la resolución de conflictos presentados a la Corporación del servicio de mediación, registro de abogados mediadores, designación y procedimientos de mediación. |                      |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>LEGITIMACIÓN</b>          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consentimiento del solicitante. 6.1.a</li> <li>• Consentimiento del colegiado/a. 6.1.a</li> <li>• Cumplimiento de una obligación legal aplicable. 6.1.c</li> </ul>       | <b>DESTINATARIOS</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitantes</li> <li>• Interesados en la mediación.</li> <li>• Listado/Registro de letrados adscritos al servicio de mediación.</li> <li>• Administración de Justicia y los órganos jurisdiccionales.</li> </ul> |
| <b>DERECHOS</b>              | Acceso, rectificación o supresión, entre otros.                                                                                                                                                                   |                      |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b> | Mientras se mantenga la relación profesional y, en caso de cese, los plazos legales obligatorios.                                                                                                                 |                      |                                                                                                                                                                                                                                                            |

- Podrá ampliar esta información en [www.icalpa.es](http://www.icalpa.es), en la política de privacidad del sitio.

Fdo.: (Mediado 1)

Fdo.: (Mediado 2)



**ANEXO IX**

**Acta constitutiva y de aceptación de Mediación Civil, Mercantil,  
contencioso-administrativa o penal**

1. DATOS DE LOS MEDIADOS:

1.- Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_ Tfno: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

2.- Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_ Tfno: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

3.- Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_ Tfno: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

• N° de sesiones inicialmente previstas: \_\_\_\_\_

• Lugar, fecha de la sesión: \_\_\_\_\_

• Hora de Inicio: \_\_\_\_\_ Hora de finalización: \_\_\_\_\_

• Objeto de la mediación: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

2. DATOS DEL MEDIADOR/A/ES

1.- Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

N° de Colegiado: \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_ y Tfno: \_\_\_\_\_

2.- Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

N° de Colegiado: \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_ y Tfno: \_\_\_\_\_

Firma del Mediado/s:

Firma del Mediador:

En Las Palmas de Gran Canaria, a \_\_\_\_\_ de \_de 202\_.

### **Características del Proceso de Mediación**

Este proceso se ampara en lo dispuesto por la Ley 5/2012 de 6 de Julio de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles, en la Ley 3/2005 de 23 de Junio, para la modificación de la Ley 15/2003 de 8 de Abril de la Mediación Familiar de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la Directiva 2008/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de Mayo de 2008, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles y en los Estatutos y reglamento del CEMICALPA, y se rige por los siguientes principios básicos:

1. La mediación se inicia de forma totalmente voluntaria y esa voluntariedad se extiende a lo largo de todo el proceso, por tanto, las partes pueden dejar la mediación en cualquier momento. También la persona mediadora puede dar por finalizada la mediación, cuando entienda que no se ajusta a las finalidades que le son propias.
2. Las partes dan contenido a la mediación y asumen la toma de decisiones con la ayuda de la persona mediadora y por tanto tienen la última responsabilidad sobre los acuerdos alcanzados.
3. Las partes aportan la información necesaria para abordar los temas a gestionar y tratar de alcanzar las mejores decisiones consensuadas y plenamente informadas.
4. Las partes y la persona o personas mediadoras tienen que asistir personalmente a las reuniones de mediación. No es posible la participación a través de representantes o intermediarios, aunque sí pueden utilizarse medios técnicos que faciliten la comunicación a distancia cuando la presencialidad simultanea de las partes no sea posible.
5. Toda la información tanto oral como escrita es confidencial. Las partes se comprometen a no utilizar la información aportada por la otra parte, como prueba ante el juez, también se comprometen a no citar al mediador como testigo ni perito en ningún procedimiento judicial ni administrativo relativo al objeto de la mediación. Se exceptúa la información sobre aquellos temas que puedan suponer una amenaza para la vida o la integridad física o psíquica de una persona
6. Las partes y la persona mediadora actuaran en todo momento de acuerdo a la buena fe.
7. En los procesos de mediación con menores o personas con discapacidad, se toman las decisiones que correspondan, atendiendo al interés superior del menor o de las personas con discapacidad afectadas.
8. Es conveniente que las partes reciban asesoramiento legal, a lo largo del proceso de mediación, sino lo han recibido de forma previa, así como de peritos u a otros profesionales, en todos aquellos temas en que sea necesario.
9. La persona mediadora conduce el proceso de mediación en un contexto de neutralidad e imparcialidad, ayudando a las partes a tratar de forma colaborativo cada uno de los puntos discrepantes, favoreciendo los intereses comunes y el logro de consenso.

10. Cada sesión tendrá una duración máxima de 120 minutos. El proceso de mediación no superará los 60 días hábiles, aunque si las personas usuarias y el mediado lo estiman oportuno, pueden pedir, de forma consensuada, una prórroga al CEMICALPA de dos meses adicionales.

11. Duración del procedimiento de mediación: Se establece una duración del proceso de mediación no superior a TRES MESES, que se computará desde la recepción –en forma- por el ICALPA, del expediente para mediación. Excepcionalmente, a solicitud del mediador, por motivos justificados y previo acuerdo de ambas partes, se podrá establecer una prórroga por un plazo superior al indicado, sin que en ningún caso se pueda superar el plazo de CUATRO MESES de duración. En todo caso, se realizarán las sesiones necesarias, conjuntas o individuales, que se consideren necesarias en cada supuesto concreto. La cantidad máxima de sesiones será de 6 (incluida la sesión informativa). Se puede solicitar una ampliación máxima de 2 sesiones más si se considera que, con ellas, la mediación terminará de forma favorable

12. Al terminar el proceso de mediación las partes y la persona o personas mediadoras firmarán un acta final, en la que debe manifestarse si se han alcanzado o no acuerdos y en su caso, los acuerdos y compromisos alcanzados.

Las partes declaran haber sido informadas acerca de las características básicas de la mediación, y por ello, tanto las partes, como la persona mediadora se comprometen a aceptar y cumplir estos principios básicos. Y para que así conste, se extiende y firma esta acta entregando un ejemplar a cada una de las partes, a un solo efecto, en el lugar y fechas.

**INFORMACION BÁSICA SOBRE PROTECCION DE DATOS EN EL ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS**  
*Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos*

|                              |                                                                                                                                                                                                                   |                      |                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RESPONSABLE</b>           | <b>ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS</b>                                                                                                                                                                   |                      |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>FINALIDAD</b>             | Gestión de las solicitudes de procedimientos para la resolución de conflictos presentados a la Corporación del servicio de mediación, registro de abogados mediadores, designación y procedimientos de mediación. |                      |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>LEGITIMACIÓN</b>          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consentimiento del solicitante. 6.1.a</li> <li>• Consentimiento del colegiado/a. 6.1.a</li> <li>• Cumplimiento de una obligación legal aplicable. 6.1.c</li> </ul>       | <b>DESTINATARIOS</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitantes</li> <li>• Interesados en la mediación.</li> <li>• Listado/Registro de letrados adscritos al servicio de mediación.</li> <li>• Administración de Justicia y los órganos jurisdiccionales.</li> </ul> |
| <b>DERECHOS</b>              | Acceso, rectificación o supresión, entre otros.                                                                                                                                                                   |                      |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b> | Mientras se mantenga la relación profesional y, en caso de cese, los plazos legales obligatorios.                                                                                                                 |                      |                                                                                                                                                                                                                                                            |

- Podrá ampliar esta información en [www.icalpa.es](http://www.icalpa.es), en la política de privacidad del sitio.



ANEXO X

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LAS SESIONES DE MEDIACIÓN

|                                                                                                                                                                                                              |                                                |                                                                                                                                                                                                              |                                                |                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| Apellidos y Nombre de la persona mediadora:                                                                                                                                                                  |                                                | Nº de R de M.F.                                                                                                                                                                                              | S/ Ref                                         | Designación por Resolución<br>Nº ____ día ____ / ____ /202__ |
|                                                                                                                                                                                                              |                                                |                                                                                                                                                                                                              |                                                |                                                              |
| <b>PRIMERA SESIÓN</b><br>Fecha: ____ / ____ /202__<br>Lugar: .....<br>.....<br><input type="checkbox"/> Celebrada<br>Duración Aprox.:.....<br><input type="checkbox"/> No celebrada. Final del Procedimiento | <b>FIRMAS (1ª)</b><br>Mediador/a<br><br>Partes | <b>SEGUNDA SESIÓN</b><br>Fecha: ____ / ____ /202__<br>Lugar: .....<br>.....<br><input type="checkbox"/> Celebrada<br>Duración Aprox.:.....<br><input type="checkbox"/> No celebrada. Final del Procedimiento | <b>FIRMAS (2ª)</b><br>Mediador/a<br><br>Partes |                                                              |
| <b>TERCERA SESIÓN</b><br>Fecha: ____ / ____ /202__<br>Lugar: .....<br>.....<br><input type="checkbox"/> Celebrada<br>Duración Aprox.:.....<br><input type="checkbox"/> No celebrada. Final del Procedimiento | <b>FIRMAS (3ª)</b><br>Mediador/a<br><br>Partes | <b>CUARTA SESIÓN</b><br>Fecha: ____ / ____ /202__<br>Lugar: .....<br>.....<br><input type="checkbox"/> Celebrada<br>Duración Aprox.:.....<br><input type="checkbox"/> No celebrada. Final del Procedimiento  | <b>FIRMAS (4ª)</b><br>Mediador/a<br><br>Partes |                                                              |
| <b>QUINTA SESIÓN</b><br>Fecha: ____ / ____ /202__<br>Lugar: .....<br>.....<br><input type="checkbox"/> Celebrada<br>Duración Aprox.:.....<br><input type="checkbox"/> No celebrada. Final del Procedimiento  | <b>FIRMAS (5ª)</b><br>Mediador/a<br><br>Partes | <b>SEXTA SESIÓN</b><br>Fecha: ____ / ____ /202__<br>Lugar: .....<br>.....<br><input type="checkbox"/> Celebrada<br>Duración Aprox.:.....<br><input type="checkbox"/> No celebrada. Final del Procedimiento   | <b>FIRMAS (6ª)</b><br>Mediador/a<br><br>Partes |                                                              |



## Acta Final de Mediación

### 1. DATOS DE LOS MEDIADOS:

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_ Tfno: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_ Tfno: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_ Tfno: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

### 2. DATOS DEL MEDIADOR/ES

1.- Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

Nº de Colegiado: \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_ Tfno: \_\_\_\_\_

2.- Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

Nº de Colegiado: \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_ Tfno: \_\_\_\_\_

### 3. RESULTADO DE LA MEDIACIÓN

☐ Se han alcanzado acuerdos sobre la totalidad de puntos objeto de la mediación, que se suscriben en documento adjunto.

☐ Se han alcanzado acuerdos sobre una parte de los puntos objeto de la mediación, que se suscriben en documento adjunto.

☐ No ha sido posible llegar a ningún acuerdo.

- Lugar y fecha de la mediación:

- Hora de inicio:

Hora de finalización:

4. ACUERDOS DE MEDIACIÓN

Nº Expediente: \_\_\_\_\_

Las partes declaran haber participado en la mediación de forma totalmente libre y voluntaria y en su caso haber alcanzado los acuerdos y compromisos descritos.

Y para que así conste, se extiende y firma esta acta con un ejemplar para cada una de las partes, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al pie.

**Firma de los Mediados:**

**Firma del Mediador/es:**

**Lugar y fecha:**

**Firma Mediados**

**Firma Mediador/es**

**INFORMACION BÁSICA SOBRE PROTECCION DE DATOS EN EL ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS**  
*Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos*

|                              |                                                                                                                                                                                                                   |                      |                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RESPONSABLE</b>           | <b>ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS</b>                                                                                                                                                                   |                      |                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>FINALIDAD</b>             | Gestión de las solicitudes de procedimientos para la resolución de conflictos presentados a la Corporación del servicio de mediación, registro de abogados mediadores, designación y procedimientos de mediación. |                      |                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>LEGITIMACIÓN</b>          | <ul style="list-style-type: none"><li>• Consentimiento del solicitante. 6.1.a</li><li>• Consentimiento del colegiado/a. 6.1.a</li><li>• Cumplimiento de una obligación legal aplicable. 6.1.c</li></ul>           | <b>DESTINATARIOS</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Solicitantes</li><li>• Interesados en la mediación.</li><li>• Listado/Registro de letrados adscritos al servicio de mediación.</li><li>• Administración de Justicia y los órganos jurisdiccionales.</li></ul> |
| <b>DERECHOS</b>              | Acceso, rectificación o supresión, entre otros.                                                                                                                                                                   |                      |                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b> | Mientras se mantenga la relación profesional y, en caso de cese, los plazos legales obligatorios.                                                                                                                 |                      |                                                                                                                                                                                                                                                       |

- Podrá ampliar esta información en [www.icalpa.es](http://www.icalpa.es), en la política de privacidad del sitio.



**ANEXO XII**

**Ficha de derivación de Procesos Judiciales a cumplimentar por el Juzgado**

***FICHA DE DERIVACIÓN A MEDIACIÓN***

Juzgado: \_\_\_\_\_

Procedimiento: \_\_\_\_\_ Autos nº: \_\_\_\_\_

Fase del procedimiento: \_\_\_\_\_

Próximo señalamiento: \_\_\_\_\_

Cuestiones en litigio: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Otros datos de interés: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Fecha de derivación a sesión informativa: \_\_\_\_\_

Fecha de inicio de Mediación: \_\_\_\_\_

Nº Orden: \_\_\_\_\_

**IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:**

**DEMANDANTE:**

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Nombre de empresa o razón social: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

CIF: \_\_\_\_\_

Abogado/a: \_\_\_\_\_ Telf.: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**DEMANDADO/A:**

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Nombre de empresa o razón social: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

CIF: \_\_\_\_\_

Abogado/a: \_\_\_\_\_ Telf.: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Otros afectados: \_\_\_\_\_

**LA FICHA SE REMITIRÁ AL CENTRO DE MEDIACIÓN DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS (CEMICALPA).** Teléfono: 928 21 39 00. Correo electrónico: [mediacion@icalpa.com](mailto:mediacion@icalpa.com). Dirección: Plaza de San Agustín, nº 3, Las Palmas de Gran Canaria.

**INFORMACION BÁSICA SOBRE PROTECCION DE DATOS EN EL ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS**

*Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos*

|                              |                                                                                                                                                                                                                   |                      |                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RESPONSABLE</b>           | <b>ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS</b>                                                                                                                                                                   |                      |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>FINALIDAD</b>             | Gestión de las solicitudes de procedimientos para la resolución de conflictos presentados a la Corporación del servicio de mediación, registro de abogados mediadores, designación y procedimientos de mediación. |                      |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>LEGITIMACIÓN</b>          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consentimiento del solicitante. 6.1.a</li> <li>• Consentimiento del colegiado/a. 6.1.a</li> <li>• Cumplimiento de una obligación legal aplicable. 6.1.c</li> </ul>       | <b>DESTINATARIOS</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitantes</li> <li>• Interesados en la mediación.</li> <li>• Listado/Registro de letrados adscritos al servicio de mediación.</li> <li>• Administración de Justicia y los órganos jurisdiccionales.</li> </ul> |
| <b>DERECHOS</b>              | Acceso, rectificación o supresión, entre otros.                                                                                                                                                                   |                      |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b> | Mientras se mantenga la relación profesional y, en caso de cese, los plazos legales obligatorios.                                                                                                                 |                      |                                                                                                                                                                                                                                                            |

- Podrá ampliar esta información en [www.icalpa.es](http://www.icalpa.es), en la política de privacidad del sitio.



**ANEXO XIII**

**FICHA ESTADÍSTICA DE LOS EXPEDIENTES DERIVADOS A  
MEDIACIÓN CIVIL EXTRAJUDICIAL,  
INDEPENDIENTEMENTE DE SU RESULTADO**

Periodo al que están referidos los datos:

**1.- MOVIMIENTO DE EXPEDIENTES DE MEDIACIÓN CIVIL EN EL PERIODO REFERIDO**

|                          | PENDIENTES<br>AL INICIO<br>A | DERIVADOS<br>A<br>MEDIACION<br>B | CERRADOS<br>C | PENDIENTES<br>AL FINAL<br>D |
|--------------------------|------------------------------|----------------------------------|---------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE<br>EXPEDIENTES |                              |                                  |               |                             |

**2.- EXPEDIENTES QUE CELEBRARON PRIMERA SESIÓN INFORMATIVA, PERO NO LLEGARON A MEDIACIÓN**

Nº de expedientes CON primera sesión informativa que no llegaron a celebrar mediación.

Nº de expedientes a mediación y cerrados SIN que se llegase a realizar la sesión informativa

**3.- EXPEDIENTES EN QUE SE REALIZÓ MEDIACIÓN**

Modo de finalización

Nº de expedientes

- Cerrados CON acuerdo total o parcial
- Cerrados SIN acuerdo de mediación
- Total expedientes

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

#### 4.- OTROS DATOS DE LOS EXPEDIENTES CERRADOS

##### 4.1. Tipo de expediente (cerrados con y sin acuerdo de mediación):

| <u>Procedimiento</u>             | Nº de expedientes |
|----------------------------------|-------------------|
| - División de herencia           |                   |
| - Reclamación de cantidad        |                   |
| - Derivado de divorcio           |                   |
| - Disolución Comunidad de Bienes |                   |
| - División Patrimonio común      |                   |
| - Comunidad de Propietarios      |                   |
| - Otros                          |                   |

##### 4.2. Duración de los procedimientos de mediación (expedientes cerrados con y sin acuerdo de mediación)

| <u>Duración media del conjunto de procedimientos</u> | Nº de expedientes |
|------------------------------------------------------|-------------------|
| - Menos de 15 días                                   |                   |
| - Entre 15 y 30 días                                 |                   |
| - Entre uno y dos meses                              |                   |
| - Más de dos meses                                   |                   |
| Total                                                |                   |

**FICHA ESTADÍSTICA DE LOS EXPEDIENTES DERIVADOS A  
MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL MERCANTIL,  
INDEPENDIENTEMENTE DE SU RESULTADO**

Periodo al que están referidos los datos:

**1.- MOVIMIENTO DE EXPEDIENTES DE MEDIACIÓN MERCANTIL  
EN EL PERIODO REFERIDO**

|                          | PENDIENTES<br>AL INICIO<br><br>A | DERIVADOS A<br>MEDIACION<br><br>B | CERRADOS<br><br>C | PENDIENTES<br>AL FINAL<br><br>D |
|--------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|-------------------|---------------------------------|
| NÚMERO DE<br>EXPEDIENTES |                                  |                                   |                   |                                 |

**2.- EXPEDIENTES QUE CELEBRARON PRIMERA SESIÓN  
INFORMATIVA, PERO NO LLEGARON A MEDIACIÓN.**

Nº de expedientes CON primera sesión informativa  
que no llegaron a celebrar mediación.

Nº de expedientes a mediación y cerrados SIN que se  
llegase a realizar la sesión informativa

**3.- EXPEDIENTES EN QUE SE REALIZÓ MEDIACIÓN**

Modo de finalización

Nº de expedientes

- Cerrados CON acuerdo total o parcial
- Cerrados SIN acuerdo de mediación
- Total expedientes

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

#### 4.- OTROS DATOS DE LOS EXPEDIENTES CERRADOS

4.1. Tipo de expediente (cerrados con y sin acuerdo de mediación):

| <u>Procedimiento</u>              | <u>Nº de Expedientes</u> |
|-----------------------------------|--------------------------|
| - Competencia desleal             |                          |
| - Acc. propiedad industrial       |                          |
| - Acc. propiedad intelectual      |                          |
| - Impugnación acuerdos sociales   |                          |
| - Acc. transportes nac. o intern. |                          |
| - Otros                           |                          |

4.2. Duración de los procedimientos de mediación (expedientes cerrados con y sin acuerdo de mediación)

| <u>Duración media del conjunto de procedimientos</u> | <u>Nº de expedientes</u> |
|------------------------------------------------------|--------------------------|
| - Menos de 15 días                                   |                          |
| - Entre 15 y 30 días                                 |                          |
| - Entre 1 y 2 meses                                  |                          |
| - Más de 2 meses                                     |                          |
| Total expedientes                                    |                          |

**FICHA ESTADÍSTICA DE LOS EXPEDIENTES DERIVADOS A  
MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA,  
INDEPENDIENTEMENTE DE SU RESULTADO**

Periodo al que están referidos los datos:

**1.- MOVIMIENTO DE EXPEDIENTES DE MEDIACIÓN MERCANTIL  
EN EL PERIODO REFERIDO**

|                          | PENDIENTES<br>AL INICIO<br><br>A | DERIVADOS A<br>MEDIACIÓN<br><br>B | CERRADOS<br><br>C | PENDIENTES<br>AL FINAL<br><br>D |
|--------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|-------------------|---------------------------------|
| NÚMERO DE<br>EXPEDIENTES |                                  |                                   |                   |                                 |

**2.- EXPEDIENTES QUE CELEBRARON PRIMERA SESIÓN  
INFORMATIVA, PERO NO LLEGARON A MEDIACIÓN.**

Nº de expedientes CON primera sesión informativa  
que no llegaron a celebrar mediación.

Nº de expedientes a mediación y cerrados SIN que se  
llegase a realizar la sesión informativa

**3.- EXPEDIENTES EN QUE SE REALIZÓ MEDIACIÓN**

Modo de finalización

Nº de expedientes

- Cerrados CON acuerdo total o parcial
- Cerrados SIN acuerdo de mediación
- Total expedientes

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

#### 4.- OTROS DATOS DE LOS EXPEDIENTES CERRADOS

4.1. Tipo de expediente (cerrados con y sin acuerdo de mediación):

| <u>Procedimiento</u>          | <u>Nº de expedientes</u> |
|-------------------------------|--------------------------|
| - Responsabilidad patrimonial |                          |
| - Sanciones                   |                          |
| - Materia de personal         |                          |
| - Urbanismo                   |                          |
| - Otros (citar)               |                          |
| Total                         |                          |

4.2. Duración de los procedimientos de mediación (expedientes cerrados con y sin acuerdo de mediación)

| <u>Duración media del conjunto de procedimientos</u> | <u>Nº de expedientes</u> |
|------------------------------------------------------|--------------------------|
| - Menos de 15 días                                   |                          |
| - Entre 15 y 30 días                                 |                          |
| - Entre 1 y 2 meses                                  |                          |
| - Más de 2 meses                                     |                          |
| Total expedientes                                    |                          |

**FICHA ESTADÍSTICA DE LOS EXPEDIENTES DERIVADOS A  
MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA,  
INDEPENDIENTEMENTE DE SU RESULTADO**

Periodo al que están referidos los datos:

**1.- MOVIMIENTO DE EXPEDIENTES DE MEDIACIÓN MERCANTIL  
EN EL PERIODO REFERIDO**

|                          | PENDIENTES<br>AL INICIO<br><br>A | DERIVADOS A<br>MEDIACIÓN<br><br>B | CERRADOS<br><br>C | PENDIENTES<br>AL FINAL<br><br>D |
|--------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|-------------------|---------------------------------|
| NÚMERO DE<br>EXPEDIENTES |                                  |                                   |                   |                                 |

**2.- EXPEDIENTES QUE CELEBRARON PRIMERA SESIÓN  
INFORMATIVA, PERO NO LLEGARON A MEDIACIÓN.**

Nº de expedientes CON primera sesión informativa  
que no llegaron a celebrar mediación.

Nº de expedientes a mediación y cerrados SIN que se  
llegase a realizar la sesión informativa

**3.- EXPEDIENTES EN QUE SE REALIZÓ MEDIACIÓN**

Modo de finalización

Nº de expedientes

- Cerrados CON acuerdo total o parcial
- Cerrados SIN acuerdo de mediación
- Total expedientes

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

#### 4.- OTROS DATOS DE LOS EXPEDIENTES CERRADOS

4.1. Tipo de expediente (cerrados con y sin acuerdo de mediación):

| <u>Procedimiento</u>  | <u>Nº de expedientes</u> |
|-----------------------|--------------------------|
| - Delito leve         |                          |
| - Diligencias previas |                          |
| - Otros (citar)       |                          |
| Total                 |                          |

4.2. Duración de los procedimientos de mediación (expedientes cerrados con y sin acuerdo de mediación)

| <u>Duración media del conjunto de procedimientos</u> | <u>Nº de expedientes</u> |
|------------------------------------------------------|--------------------------|
| - Menos de 15 días                                   |                          |
| - Entre 15 y 30 días                                 |                          |
| - Entre 1 y 2 meses                                  |                          |
| - Más de 2 meses                                     |                          |
| Total expedientes                                    |                          |



ANEXO XIV

**FICHA ESTADÍSTICA DE LOS EXPEDIENTES DERIVADOS A  
MEDIACIÓN CIVIL INTRAJUDICIAL,  
INDEPENDIENTEMENTE DE SU RESULTADO**

Periodo al que están referidos los datos:

**1.- MOVIMIENTO DE EXPEDIENTES DE MEDIACIÓN CIVIL EN EL PERIODO REFERIDO**

|                          | PENDIENTES<br>AL INICIO<br>A | DERIVADOS<br>A<br>MEDIACION<br>B | CERRADOS<br>C | PENDIENTES<br>AL FINAL<br>D |
|--------------------------|------------------------------|----------------------------------|---------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE<br>EXPEDIENTES |                              |                                  |               |                             |

**2.- EXPEDIENTES QUE CELEBRARON PRIMERA SESIÓN INFORMATIVA, PERO NO LLEGARON A MEDIACIÓN**

Nº de expedientes CON primera sesión informativa que no llegaron a celebrar mediación.

Nº de expedientes a mediación y cerrados SIN que se llegase a realizar la sesión informativa

**3.- EXPEDIENTES EN QUE SE REALIZÓ MEDIACIÓN**

Modo de finalización

Nº de expedientes

- Cerrados CON acuerdo total o parcial
- Cerrados SIN acuerdo de mediación
- Total expedientes

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

#### 4.- OTROS DATOS DE LOS EXPEDIENTES CERRADOS

##### 4.1. Tipo de expediente (cerrados con y sin acuerdo de mediación):

| <u>Procedimiento</u>             | Nº de expedientes |
|----------------------------------|-------------------|
| - División de herencia           |                   |
| - Reclamación de cantidad        |                   |
| - Derivado de divorcio           |                   |
| - Disolución Comunidad de Bienes |                   |
| - División Patrimonio común      |                   |
| - Comunidad de Propietarios      |                   |
| - Otros                          |                   |

##### 4.2. Duración de los procedimientos de mediación (expedientes cerrados con y sin acuerdo de mediación)

| <u>Duración media del conjunto de procedimientos</u> | Nº de expedientes |
|------------------------------------------------------|-------------------|
| - Menos de 15 días                                   |                   |
| - Entre 15 y 30 días                                 |                   |
| - Entre uno y dos meses                              |                   |
| - Más de dos meses                                   |                   |
| Total                                                |                   |

**FICHA ESTADÍSTICA DE LOS EXPEDIENTES DERIVADOS A  
MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL MERCANTIL,  
INDEPENDIENTEMENTE DE SU RESULTADO**

Periodo al que están referidos los datos:

**1.- MOVIMIENTO DE EXPEDIENTES DE MEDIACIÓN MERCANTIL  
EN EL PERIODO REFERIDO**

|                          | PENDIENTES<br>AL INICIO<br><br>A | DERIVADOS A<br>MEDIACION<br><br>B | CERRADOS<br><br>C | PENDIENTES<br>AL FINAL<br><br>D |
|--------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|-------------------|---------------------------------|
| NÚMERO DE<br>EXPEDIENTES |                                  |                                   |                   |                                 |

**2.- EXPEDIENTES QUE CELEBRARON PRIMERA SESIÓN  
INFORMATIVA, PERO NO LLEGARON A MEDIACIÓN.**

Nº de expedientes CON primera sesión informativa  
que no llegaron a celebrar mediación.

Nº de expedientes a mediación y cerrados SIN que se  
llegase a realizar la sesión informativa

**3.- EXPEDIENTES EN QUE SE REALIZÓ MEDIACIÓN**

Modo de finalización

Nº de expedientes

- Cerrados CON acuerdo total o parcial
- Cerrados SIN acuerdo de mediación
- Total expedientes

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

#### 4.- OTROS DATOS DE LOS EXPEDIENTES CERRADOS

4.1. Tipo de expediente (cerrados con y sin acuerdo de mediación):

| <u>Procedimiento</u>              | <u>Nº de Expedientes</u> |
|-----------------------------------|--------------------------|
| - Competencia desleal             |                          |
| - Acc. propiedad industrial       |                          |
| - Acc. propiedad intelectual      |                          |
| - Impugnación acuerdos sociales   |                          |
| - Acc. transportes nac. o intern. |                          |
| - Otros                           |                          |

4.2. Duración de los procedimientos de mediación (expedientes cerrados con y sin acuerdo de mediación)

| <u>Duración media del conjunto de procedimientos</u> | <u>Nº de expedientes</u> |
|------------------------------------------------------|--------------------------|
| - Menos de 15 días                                   |                          |
| - Entre 15 y 30 días                                 |                          |
| - Entre 1 y 2 meses                                  |                          |
| - Más de 2 meses                                     |                          |
| Total expedientes                                    |                          |

**FICHA ESTADÍSTICA DE LOS EXPEDIENTES DERIVADOS A  
MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA,  
INDEPENDIENTEMENTE DE SU RESULTADO**

Periodo al que están referidos los datos:

**1.- MOVIMIENTO DE EXPEDIENTES DE MEDIACIÓN MERCANTIL  
EN EL PERIODO REFERIDO**

|                          | PENDIENTES<br>AL INICIO<br><br>A | DERIVADOS A<br>MEDIACIÓN<br><br>B | CERRADOS<br><br>C | PENDIENTES<br>AL FINAL<br><br>D |
|--------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|-------------------|---------------------------------|
| NÚMERO DE<br>EXPEDIENTES |                                  |                                   |                   |                                 |

**2.- EXPEDIENTES QUE CELEBRARON PRIMERA SESIÓN  
INFORMATIVA, PERO NO LLEGARON A MEDIACIÓN.**

Nº de expedientes CON primera sesión informativa  
que no llegaron a celebrar mediación.

Nº de expedientes a mediación y cerrados SIN que se  
llegase a realizar la sesión informativa

**3.- EXPEDIENTES EN QUE SE REALIZÓ MEDIACIÓN**

Modo de finalización

Nº de expedientes

- Cerrados CON acuerdo total o parcial
- Cerrados SIN acuerdo de mediación
- Total expedientes

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

#### 4.- OTROS DATOS DE LOS EXPEDIENTES CERRADOS

4.1. Tipo de expediente (cerrados con y sin acuerdo de mediación):

| <u>Procedimiento</u>          | <u>Nº de expedientes</u> |
|-------------------------------|--------------------------|
| - Responsabilidad patrimonial |                          |
| - Sanciones                   |                          |
| - Materia de personal         |                          |
| - Urbanismo                   |                          |
| - Otros (citar)               |                          |
| Total                         |                          |

4.2. Duración de los procedimientos de mediación (expedientes cerrados con y sin acuerdo de mediación)

| <u>Duración media del conjunto de procedimientos</u> | <u>Nº de expedientes</u> |
|------------------------------------------------------|--------------------------|
| - Menos de 15 días                                   |                          |
| - Entre 15 y 30 días                                 |                          |
| - Entre 1 y 2 meses                                  |                          |
| - Más de 2 meses                                     |                          |
| Total expedientes                                    |                          |

**FICHA ESTADÍSTICA DE LOS EXPEDIENTES DERIVADOS A  
MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL PENAL**

Periodo al que están referidos los datos:

**1.- MOVIMIENTO DE EXPEDIENTES DE MEDIACIÓN MERCANTIL  
EN EL PERIODO REFERIDO**

|                          | PENDIENTES<br>AL INICIO | DERIVADOS A<br>MEDIACIÓN | CERRADOS | PENDIENTES<br>AL FINAL |
|--------------------------|-------------------------|--------------------------|----------|------------------------|
|                          | A                       | B                        | C        | D                      |
| NÚMERO DE<br>EXPEDIENTES |                         |                          |          |                        |

**2.- EXPEDIENTES QUE CELEBRARON PRIMERA SESIÓN  
INFORMATIVA, PERO NO LLEGARON A MEDIACIÓN.**

Nº de expedientes CON primera sesión informativa  
que no llegaron a celebrar mediación.

Nº de expedientes a mediación y cerrados SIN que se  
llegase a realizar la sesión informativa

**3.- EXPEDIENTES EN QUE SE REALIZÓ MEDIACIÓN**

Modo de finalización

Nº de expedientes

- Cerrados CON acuerdo total o parcial
- Cerrados SIN acuerdo de mediación
- Total expedientes

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

#### 4.- OTROS DATOS DE LOS EXPEDIENTES CERRADOS

4.1. Tipo de expediente (cerrados con y sin acuerdo de mediación):

| <u>Procedimiento</u>  | <u>Nº de expedientes</u> |
|-----------------------|--------------------------|
| - Delito leve         |                          |
| - Diligencias previas |                          |
| - Otros (citar)       |                          |
| Total                 |                          |

4.2. Duración de los procedimientos de mediación (expedientes cerrados con y sin acuerdo de mediación)

| <u>Duración media del conjunto de procedimientos</u> | <u>Nº de expedientes</u> |
|------------------------------------------------------|--------------------------|
| - Menos de 15 días                                   |                          |
| - Entre 15 y 30 días                                 |                          |
| - Entre 1 y 2 meses                                  |                          |
| - Más de 2 meses                                     |                          |
| Total expedientes                                    |                          |



**ANEXO XV**

**CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN DE MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL**

La presente encuesta de satisfacción es anónima y confidencial. Por favor, es muy importante para el Servicio contar con su valoración de algunos aspectos del procedimiento de mediación en el que ha participado VD.

Por supuesto, su respuesta sólo será utilizada para su análisis estadístico.

Muchas gracias por su colaboración.

Fecha: \_\_\_\_/ \_\_\_\_/ 202\_\_

1.- Conocía con anterioridad la Mediación:

Sí ☐ No ☐

2.- La Mediación ha terminado con acuerdo:

Sí ☐ No ☐

3.- Considera que la Mediación ha servido para que se comprenda su punto de vista:

Sí ☐ No ☐

4.- Recomendaría usted este servicio:

Sí ☐ No ☐

5.-Le parece útil este sistema para gestionar este tipo de asuntos:

Sí ☐ No ☐

6.- Ponga un adjetivo a este Servicio:

---

7.- Recomendaciones o sugerencias:

---

---

---



**ANEXO XVI**

**CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN MEDIACIÓN**  
**INTRAJUDICIAL**

La presente encuesta de satisfacción es anónima y confidencial. Por favor, es muy importante para el Servicio contar con la valoración de algunos aspectos del procedimiento de mediación en el que ha participado VD.

Por supuesto, su respuesta sólo será utilizada para su análisis estadístico.

Muchas gracias por su colaboración.

**1. En este procedimiento ha participado Vd. Como:**

- ☐ Demandante.
- ☐ Demandado.
- ☐ Denunciante.
- ☐ Denunciado.
- ☐ Abogado/graduado demandante.
- ☐ Abogado/graduado demandado.

**2. Antes de iniciar este procedimiento ¿estaba familiarizado con el proceso de mediación?**

- ☐ Sí.
- ☐ ¿Había participado en una mediación anteriormente?
- ☐ No.

**3. ¿Cómo tuvo Vd. Conocimiento del Servicio por primera vez?**

- ☐ A través del folleto
- ☐ Con el decreto de citación
- ☐ Alguien me informó ¿Quién?
- ☐ Vi algún cartel
- ☐ Otros ( Explíquelo por favor )

- 4. Por favor, indique ¿Qué importancia tiene para Vd. Cada una de las razones siguientes a la hora de utilizar la mediación? Si alguna de las situaciones indicadas no se produjo, por favor, indique “no aplicable”.**

1. Nada importante. 2. Algo importante. 3. Importante. 4. Muy importante. 5. No aplica

|                                                   | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---------------------------------------------------|---|---|---|---|---|
| Obtener una mejor resolución que con la sentencia |   |   |   |   |   |
| Obtener una solución más rápida que la sentencia  |   |   |   |   |   |
| Decidir exactamente cuál va a ser la solución     |   |   |   |   |   |
| Ahorrar gastos                                    |   |   |   |   |   |
| Mejorar la relación con la otra parte             |   |   |   |   |   |
| Me lo recomendó el abogado/graduado social        |   |   |   |   |   |
| Me lo recomendó el juez                           |   |   |   |   |   |
| Me lo propuso la otra parte                       |   |   |   |   |   |
| Me lo propuso alguien que conocía la mediación    |   |   |   |   |   |

**5. Por favor indique el grado de satisfacción con los aspectos que se mencionan de la mediación.**

|                                    | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|------------------------------------|---|---|---|---|---|
| Duración de la mediación           |   |   |   |   |   |
| Resultado de la mediación          |   |   |   |   |   |
| Posibilidad de hablar              |   |   |   |   |   |
| Posibilidad de llegar a un acuerdo |   |   |   |   |   |
| Tratamiento recibido               |   |   |   |   |   |

Muy insatisfecho. 2. Insatisfecho. 3. Ni satisfecho ni insatisfecho. 4. Satisfecho. 5. Muy satisfecho.

**6. Evaluación del mediador o mediadores.**

|                                     | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|-------------------------------------|---|---|---|---|---|
| Imparcialidad                       |   |   |   |   |   |
| Forma en la que condujo la sesión   |   |   |   |   |   |
| Cuidado y atención puesto al asunto |   |   |   |   |   |
| Preparación                         |   |   |   |   |   |
| Grado de confianza                  |   |   |   |   |   |

**7. Elegiría de nuevo la mediación para resolver un asunto similar?**

- ☐ Si
- ☐ No
- ☐ Depende del asunto
- ☐ Puede.

8. Por favor, indique cualquier sugerencia o comentario que pueda tener, así como cualquier aspecto que considere relevante y que no se contenga en este formulario.



**ANEXO XVII**

**Ficha de derivación de Procesos Judiciales a cumplimentar por el Juzgado**

***FICHA DE DERIVACIÓN A MEDIACIÓN***

Juzgado: \_\_\_\_\_

Procedimiento: \_\_\_\_\_ Autos nº: \_\_\_\_\_

Fase del procedimiento: \_\_\_\_\_

Próximo señalamiento: \_\_\_\_\_

Cuestiones en litigio: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Otros datos de interés: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Fecha de derivación a sesión informativa: \_\_\_\_\_

Fecha de inicio de Mediación: \_\_\_\_\_

Nº Orden: \_\_\_\_\_

**IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:**

**DENUNCIANTE:**

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Nombre de empresa o razón social: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

CIF: \_\_\_\_\_

Abogado/a: \_\_\_\_\_ Telf.: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**INVESTIGADO/A:**

**Nombre y apellidos:** \_\_\_\_\_

**Dirección:** \_\_\_\_\_

**Teléfono:** \_\_\_\_\_ **DNI:** \_\_\_\_\_

**Correo Electrónico:** \_\_\_\_\_

**Nombre de empresa o razón social:** \_\_\_\_\_

**Dirección:** \_\_\_\_\_

**Teléfono:** \_\_\_\_\_ **Correo electrónico:** \_\_\_\_\_

**CIF:** \_\_\_\_\_

**Abogado/a:** \_\_\_\_\_ **Telf.:** \_\_\_\_\_

**Correo electrónico:** \_\_\_\_\_

**Otros afectados:** \_\_\_\_\_

**LA FICHA SE REMITIRÁ AL CENTRO DE MEDIACIÓN DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS.** Teléfono: 928 21 39 00. Correo electrónico: [mediacion@icalpa.com](mailto:mediacion@icalpa.com) Dirección Plaza de San Agustín, nº 3, Las Palmas de Gran Canaria.

**INFORMACION BÁSICA SOBRE PROTECCION DE DATOS EN EL ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS**

*Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos*

|                              |                                                                                                                                                                                                                   |                      |                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RESPONSABLE</b>           | <b>ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS</b>                                                                                                                                                                   |                      |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>FINALIDAD</b>             | Gestión de las solicitudes de procedimientos para la resolución de conflictos presentados a la Corporación del servicio de mediación, registro de abogados mediadores, designación y procedimientos de mediación. |                      |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>LEGITIMACIÓN</b>          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consentimiento del solicitante. 6.1.a</li> <li>• Consentimiento del colegiado/a. 6.1.a</li> <li>• Cumplimiento de una obligación legal aplicable. 6.1.c</li> </ul>       | <b>DESTINATARIOS</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitantes</li> <li>• Interesados en la mediación.</li> <li>• Listado/Registro de letrados adscritos al servicio de mediación.</li> <li>• Administración de Justicia y los órganos jurisdiccionales.</li> </ul> |
| <b>DERECHOS</b>              | Acceso, rectificación o supresión, entre otros.                                                                                                                                                                   |                      |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b> | Mientras se mantenga la relación profesional y, en caso de cese, los plazos legales obligatorios.                                                                                                                 |                      |                                                                                                                                                                                                                                                            |

- Podrá ampliar esta información en [www.icalpa.es](http://www.icalpa.es) , en la política de privacidad del sitio.